



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestación de Servicios personales de carácter temporal de 126 instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de Formación Regular Titulada y Complementaria que se ofertaran en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2023, en Valledupar y las sedes adscritas
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se requiere de conformidad con lo establecido en la estructura curricular del cada programa, el cual se define en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores adjunto a este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de contratación de instructores : Plan de Contratación de la Sede Valledupar, la Jagua de Ibirico y formación virtual en su totalidad es: TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$3.061.670.000) . Discriminados así: Contratación de la Sede de Valledupar el valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.224.670.000) , para Sede de La Jagua de Ibirico el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L (\$785.000.000) y para la formación virtual el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000) .
PLAZO:	De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores, sin exceder el 31 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Valledupar y subsele de la Jagua de Ibirico- Cesar
SUPERVISOR:	Coordinadores Académicos de Valledupar y las sedes de La Jagua de Ibirico. Subdirección Centro de Operación y Mantenimiento Minero
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.



De otra parte, la Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004, “*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*”, estableció que, para el desarrollo de sus funciones, el SENA en relación con los subdirectores del centro de formación.

El Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, entre otras tienen:

Numeral 10. Dirigir, controlar y evaluar las acciones de Formación Profesional Integral que se ejecuten mediante alianzas, convenios o contratos con empresas o instituciones educativas u otras organizaciones, velando por la calidad e impacto de la formación. Igualmente, certificar los aprendices formados bajo estos mecanismos cuando así corresponda.

Numeral 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Numeral 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

Que mediante el Artículo 28 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, “De la Coordinación Académica de los Centros de Formación. La Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito ejercer dicha coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectiva”.

Que mediante Resolución 4016 del 07 de diciembre de 2009, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reglamentó las funciones de Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral. En consecuencia, de lo anterior, la Formación Profesional gratuita que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

Aunado a lo anterior, la entidad expide la Resolución No. 54 de 2018, la cual establece en su artículo quinto textualmente: “...Delegar la ordenación del gasto y la suscripción de los contratos de prestación de



servicios con personas naturales y jurídicas, la suscripción de todas las actuaciones contractuales y postcontractuales de los mismos, tales como la aprobación de la garantía, la imposición de sanciones una vez adelantado el debido proceso, las modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y la liquidación del contrato en los eventos en que se requiera, en los siguientes servidores públicos del nivel directivo, así:

a) En los subdirectores de Centro. Los contratos del respectivo Centro, incluida la contratación de instructores...”

Se observa entonces, que, dentro de las gestiones propias del subdirector del centro, se encuentra contemplado la Gestión Contractual, encargada de adelantar los trámites necesarios para la contratación de servicios profesionales que se requieran para cumplir con la misión institucional de la Entidad.

Que la entidad mediante Resolución No. 01979 de 2012 expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de igual manera para la vigencia 2023 se expiden las circulares Nos. 3-2022-000192 de fecha 9 de noviembre de 2022 y No. 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022, mediante el cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de Servicios Personales en el SENA, sobre la conformación y el uso del banco de instructores 2023.

En virtud de lo anterior, esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz. En virtud de lo anterior, la entidad estableció el Plan de Acción para la vigencia 2022, en el cual se encuentra detalladamente lo relacionado con la ejecución de la formación profesional Integral al interior del SENA.

En el marco del Plan de Acción 2023 y la programación Indicativa de centro para la presente vigencia, la Dirección General ha definido las metas de formación que cada centro de cumplir en el presente año, en los diferentes programas de atención, niveles y modalidad de formación, que permitan atender la demanda de formación del sector productivo, sectores sociales y atención de poblaciones especiales.

Teniendo en cuenta que las necesidades del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, los procesos misionales y las actividades administrativas de la dependencia se desarrollan durante toda la vigencia fiscal, se requiere la contratación del profesional mencionado durante un plazo que cubra la mayor parte de la vigencia, evitando sobrecarga de trabajo en los funcionarios de planta de la dependencia.

El tiempo requerido para cubrir la necesidad del centro es hasta culminar el calendario académico para la formación titulada y complementaria, por lo que se realizara conforme lo asignado en el presupuesto de apertura y sujetos a los lineamientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, desde la Dirección General. La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Centro de Operación y Mantenimiento.

El SENA, en sus diferentes programas enfocados al desarrollo de la formación se destacan: Programa de Formación Regular (Presencial, Virtual y a Distancia), Programa de Articulación con la Media, Programa FIC, de Atención de Poblaciones Especiales, programa de aulas Móviles entre otros.

Este requerimiento se enfoca a justificar las necesidades de formación del programa de Formación Regular del Centro de Operación y Mantenimiento Minero.

En este sentido, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, para la vigencia 2023, se le han asignado metas de formación regular, consignadas en la Programación Indicativa del centro,



desarrollando fichas o grupos en los 16 municipios del área de atención del centro en el departamento del Cesar, tanto en formación titulada como complementaria.

Estas metas se distribuyen de manera trimestral, para que cada centro realice su ejecución de manera planeada y organizada. Este proceso también implica la atención de los grupos de formación cuyas fichas vienen del 2022 y pasan al 2023 y que requieren se les dé continuidad a su formación de manera normal, acorde a su planeación pedagógica ya la calendario académico 2023.

El centro, tanto en sus sedes de Valledupar, como en su subsele La Jagua de Ibirico, cuenta en total con un grupo representativo de fichas de formación que iniciaron en el año 2022 y siguen en el 2023, las cuales requieren atención con sus instructores acorde al calendario académico 2023.

Los cursos que pasan para la actual vigencia son los siguientes:

Cuadro 1
FICHAS ACTIVAS QUE PASAN A LA VIGENCIA 2023

#	IDENTIFICADOR FICHA	PROGRAMA FORMACION	FECHA FIN FICHA	TOTAL, APRENDICES
1	2207042	GESTION DOCUMENTAL	02/02/2023	26
2	2560672	GESTION DOCUMENTAL	17/10/2024	30
3	2560676	GESTION DOCUMENTAL	17/10/2024	30
4	2380938	GESTION DOCUMENTAL	05/12/2023	30
5	2560689	GESTION DOCUMENTAL	17/10/2024	30
6	2617994	GESTION DOCUMENTAL	05/01/2025	29
7	2678649	GESTION DOCUMENTAL	14/02/2024	25
8	2207056	GESTION DOCUMENTAL	02/02/2023	25
9	2398838	GESTION DOCUMENTAL	03/01/2024	31
10	2461613	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	28/11/2023	30
11	2649971	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	09/10/2024	29
12	2641970	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	19/09/2024	29
13	2687453	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	27/11/2024	30
14	2687455	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	27/11/2024	30
15	2689141	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	30/11/2024	27
16	2675284	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	08/11/2024	30
17	2593560	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	17/07/2024	30
18	2560653	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	20/08/2024	30
19	2502548	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	17/04/2024	28
20	2585733	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	29/06/2024	29
21	2380930	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	05/09/2023	28
22	2560652	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	17/07/2024	30
23	2502551	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	17/04/2024	31



24	2398839	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	03/10/2023	32
25	2522790	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	23/03/2024	30
26	2560628	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	17/10/2023	30
27	2671241	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	22/04/2024	29
28	2659313	RECURSOS HUMANOS .	20/01/2024	40
29	2659319	RECURSOS HUMANOS .	20/01/2024	37
30	2502583	RECURSOS HUMANOS .	17/07/2023	30
31	2384505	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	08/11/2023	29
32	2630307	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	04/12/2024	28
33	2690332	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	04/12/2024	31
34	2690483	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	04/03/2025	30
35	2617974	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	05/01/2025	30
36	2659330	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	17/01/2025	30
37	2617972	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	05/01/2025	29
38	2226361	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	04/02/2023	25
39	2207051	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	02/02/2023	28
40	2207053	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	02/02/2023	27
41	2534199	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	06/07/2024	28
42	2560614	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	17/10/2023	30
43	2627157	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	04/12/2023	39
44	2560601	ASESORIA COMERCIAL	17/10/2023	30
45	2282089	GESTIÓN DE MERCADOS	14/03/2023	42
46	2281663	GESTIÓN DE MERCADOS	14/03/2023	40
47	2282151	GESTIÓN DE MERCADOS	14/03/2023	47
48	2374544	GESTIÓN DE MERCADOS	02/08/2023	44
49	2281788	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	14/03/2023	45
50	2560629	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	17/07/2024	30
51	2502464	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	17/04/2024	28
52	2398268	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	03/10/2023	23
53	2282020	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	14/03/2023	44
54	2560639	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	27/07/2024	30
55	2690897	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	04/12/2024	24
56	2374677	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	02/08/2023	40
57	2616474	ANIMACION 3D.	01/05/2025	28
58	2380920	ANIMACION 3D.	05/12/2023	27
59	2281965	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	14/03/2023	45



60	2616455	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	05/01/2025	25
61	2281591	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	14/03/2023	38
62	2348230	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	27/06/2023	42
63	2374484	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	02/08/2023	36
64	2502487	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	17/04/2024	30
65	2560643	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	17/07/2024	30
66	2455272	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	28/02/2024	37
67	2468457	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	14/03/2024	43
68	2670916	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	22/04/2025	29
69	2686074	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	27/02/2025	27
70	2468458	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	14/03/2024	47
71	2531450	SISTEMAS	17/07/2023	32
72	2458868	SISTEMAS	22/02/2023	30
73	2458852	SISTEMAS	22/02/2023	24
74	2618076	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	05/01/2024	25
75	2560527	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	17/10/2023	30
76	2670932	INSTALACION DE REDES DE COMPUTO	22/04/2024	25
77	2560645	GESTION DE REDES DE DATOS	17/10/2024	30
78	2502491	GESTION DE REDES DE DATOS	17/07/2024	23
79	2690659	GESTION DE REDES DE DATOS	04/03/2025	28
80	2670914	GESTION DE REDES DE DATOS	22/04/2025	25
81	2670901	GESTION DE REDES DE DATOS	22/04/2025	18
82	2502503	GESTION DE REDES DE DATOS	17/07/2024	23
83	2444507	GESTION DE REDES DE DATOS	15/11/2023	28
84	2404897	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	18/03/2023	38
85	2626870	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	03/04/2024	36
86	2456874	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	24/05/2023	49
87	2404807	SALUD PUBLICA	04/03/2023	29
88	2426632	SALUD PUBLICA	10/04/2023	27
89	2560608	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	17/10/2023	30
90	2457102	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	23/02/2023	30
91	2618088	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	05/01/2024	29
92	2690879	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	04/03/2024	31
93	2618189	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	05/01/2024	28
94	2463052	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	28/02/2023	34
95	2573278	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	09/12/2023	33



96	2690887	ELABORACION DE ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETOS	04/03/2024	24
97	2595542	PINTURA ARQUITECTONICA Y ACABADOS ESPECIALES	20/10/2023	30
98	2530336	COCINA.	17/07/2023	30
99	2380937	GUIANZA TURISTICA	05/09/2023	29
100	2560508	PRODUCCION AUDIO DIGITAL	17/10/2023	30
101	2459487	COORDINACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA	24/02/2024	30
102	2560700	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	17/07/2024	30
103	2560701	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	17/07/2024	30
104	2398841	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	03/10/2023	29
105	2671272	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	22/04/2025	27
106	2664602	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	23/10/2024	29
107	2427426	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	15/02/2024	33
108	2502660	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	17/04/2024	30
109	2560691	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	17/07/2024	30
110	2427413	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	15/02/2023	30
111	2690881	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	04/03/2024	26
112	2667716	CARPINTERIA METALICA	08/02/2024	23
113	2560605	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	17/10/2023	30
114	2450324	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	23/04/2023	29
115	2560514	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	17/11/2023	30
116	2670931	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	22/05/2024	30
117	2617982	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	05/02/2024	28
118	2502703	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	17/07/2023	29
119	2529156	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	17/07/2023	30
120	2618211	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	05/01/2024	27
121	2398250	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	03/10/2023	30
122	2560667	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	17/07/2024	30
123	2617932	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	05/10/2024	28
124	2617944	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	05/10/2024	30
125	2577182	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	20/06/2024	42
126	2502689	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	17/04/2024	30
127	2690637	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	04/12/2024	32
128	2689295	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	30/11/2024	28
129	2633096	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	07/09/2024	26
130	2380915	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	05/09/2023	30



131	2560678	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	17/07/2024	30
132	2502686	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	17/04/2024	27
133	2691054	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	04/03/2024	33
134	2427437	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	15/02/2023	29
135	2691039	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	04/03/2024	24
136	2670944	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	22/04/2024	30
137	2502705	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	17/07/2023	29
138	2374594	GESTIÓN LOGÍSTICA	02/08/2023	41
139	2282163	GESTIÓN LOGÍSTICA	14/03/2023	46
140	2281714	GESTIÓN LOGÍSTICA	14/03/2023	50
141	2348343	GESTIÓN LOGÍSTICA	27/06/2023	44
142	2560658	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	17/07/2024	30
143	2610959	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	08/10/2024	30
144	2573959	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	13/12/2023	30
145	2398248	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	03/10/2023	30
146	2617947	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	05/10/2024	30
147	2617952	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	05/10/2024	30
148	2656650	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	10/10/2024	35
149	2675288	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	14/11/2024	32
150	2560661	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	17/07/2024	30
151	2560651	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	17/07/2024	30
152	2502666	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	17/04/2024	30
153	2560528	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	17/10/2023	30
154	2670943	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	22/04/2024	28
155	2455175	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	28/02/2024	39
156	2459409	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	26/02/2024	37
157	2534191	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA	10/10/2022	30
158	2595514	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	17/10/2023	30



159	2455408	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE.	15/11/2023	26
160	2437635	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	18/03/2023	23
161	2403030	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	24/11/2022	30
162	2437634	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	18/10/2022	29
163	2593682	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA	17/01/2023	30
164	2584450	RECURSOS HUMANOS .	17/10/2023	30
165	2456874	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	24/05/2023	28
166	2385168	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	01/11/2022	29
167	2423921	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	30/12/2022	30
168	2561514	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	17/10/2023	27
169	2561472	.ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	17/10/2023	30
170	2561509	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	17/10/2023	30
171	2561474	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	17/10/2023	28
172	2561507	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	17/10/2023	30
173	2561502	SISTEMAS.	17/10/2023	42
174	2380839	SISTEMAS.	05/12/2022	30
175	2380831	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	05/12/2022	32
176	2503566	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	17/07/2023	28
177	2398762	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	30/12/2022	26
178	2399119	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	03/02/2023	30
179	2380841	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	05/12/2022	30
180	2380840	RECURSOS HUMANOS .	05/12/2022	30
181	2450428	SISTEMAS.	23/04/2023	30
182	2503554	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	17/07/2023	30

La sumatoria de estos grupos, nos da 182 fichas del centro que vienen del 2022 y pasan para el 2023, de formación titulada regular en las diferentes modalidades y niveles de formación, lo cual representan **9.720** aprendices que se deben atender en la presente vigencia.

Adicional a los cursos que pasan, se hace necesario la atención de los nuevos cursos programados de acuerdo a la programación indicativa del Centro y que definen el cumplimiento de las metas de formación regular para el 2023, tanto en formación presencial, como virtual.

La formación titulada contenida en la planeación indicativa 2023 en la modalidad de formación presencial y virtual son los siguientes:

CUADRO 2



**PROGRAMACIÓN INDICATIVA 2023
FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL**

Nivel de Formación	CUPOS NUEVOS POR TRIMESTRE				Total
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	
TECNOLOGO	150			210	360
TECNICO	300	330	270	270	1.170
OPERARIOS	0	60	30	30	120
AUXILIARES	30	30	60	30	150
TOTAL TITULADA PRESENCIAL NUEVA (CUPOS)					1.800

De acuerdo a la programación indicativa, el centro proyecta dar apertura a 90 nuevas fichas de formación regular presencial en los diferentes niveles, para un total de 2.682 cupos nuevos.

El centro, en cumplimiento de su meta 2023 debe aperturar los siguientes cupos de programas virtuales:

**CUADRO 3
PROGRAMACIÓN INDICATIVA 2023
FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL**

Nivel de Formación	CUPOS POR TRIMESTRE				Total
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	
TECNOLOGO	100	150	300	150	700
TECNICO	150	100	150	50	450
TOTAL TITULADA VIRTUAL NUEVA (CUPOS)					1.150

De manera consolidada, teniendo en cuenta los grupos que pasan y la programación indicativa del 2023 el Centro presenta las siguientes metas de formación regular, tanto presencial como virtual para la presente vigencia:

**Cuadro 4
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR
METAS DE FORMACIÓN VIGENCIA 2023**

NIVELES Y MODALIDAD DE FORMACION	METAS 2023 (Cupos)
TECNOLOGOS	
TECNOLOGO PRESENCIAL (Pasan y nuevos)	3.046
TECNOLOGO VIRTUAL (Pasan y nuevos)	1.486
TOTAL TECNOLOGO	4.532
TECNICOS Y OTROS	
TECNICO PRESENCIAL (Pasan y nuevos)	3.258
TECNICO VIRTUAL (Pasan y nuevos)	588
OPERARIOS (Pasan y nuevos)	120
AUXILIAR (Pasan y nuevos)	210
TOTAL TECNICOS Y OTROS	4.176



TOTAL TITULADA	8.708
COMPLEMENTARIA	
PRESENCIAL	41.322
VIRTUAL	12.000
BILINGUISMO	3,840
Mypimes	250
TOTAL COMPLEMENTARIA	57.412
TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	66.120

Para atender tanto los cursos que pasan de la vigencia 2022, como los nuevos cursos que inician en la vigencia 2023 en cumplimiento de la programación indicativa, el centro cuenta con un equipo de instructores de planta, los cuales suman, **76** instructores que actualmente desarrollan acciones directas de formación, distribuidos en las diferentes redes de conocimiento, los cuales resultan un número muy reducido, en comparación con la cantidad de instructores que se requieren para dar cumplimiento a las metas definidas en la Programación Indicativa, pues las horas destinadas a la formación de este grupo de instructores suman un potencial de **90.310** horas, las cuales son insuficientes para atender el cumplimiento de las necesidades del centro

Para la presente vigencia la Dirección General expidió **Resolución 001 de apertura de presupuesto**, donde para el caso de la formación regular se asignan inicialmente los recursos para la contratación de instructores de los grupos que pasan de la vigencia 2022, de los grupos que inician en el primer trimestre del 2023 y la formación complementaria del primer semestre 2023 (presencial y virtual). Queda pendiente la asignación de los recursos de contratación de instructores de formación titulada del segundo, tercer y cuarto trimestres de 2023 y del segundo semestre de formación complementaria.

En este orden se cuantifican las horas que requiere el centro para atender las necesidades de formación del programa regular, teniendo en cuenta la **Resolución 001**, es decir, la **atención de los grupos que pasan, la atención de los grupos que inician en el primer trimestre 2023 según programación indicativa y la atención de las metas de formación complementaria para el primer semestre**

La necesidad puntual de horas a contratar se describe, analiza y justifica en el siguiente cuadro:

Cuadro 5
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR
POTENCIAL DE HORAS REQUERIDAS VIGENCIA 2023*
(Grupos que pasan, I Trimestre 2023 y primer semestre de complementaria)

NECESIDADES CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2020	HORAS REQUERIDAS
FICHAS QUE PASAN (presencial y virtual)	158938
FICHAS OFERTA I	27.096
TOTAL HORAS REGULAR	186.034
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL (primer semestre)	27.240
COMPLEMENTARIA VIRTUAL (primer semestre)	3.000
BILINGUISMO VIRTUAL (primer semestre)	1.440



SEGUIMIENTO DE ETAPA PRACTICA 2022 (1 instructor por cada 90 aprendices al mes)	18.521
TOTAL DE HORAS REQUERIDAS FORMACION REGULAR Y COMPLEMENTARIA*	236.235
POTENCIAL DE HORAS INSTRUCTORES PLANTA	90.310
NECESIDAD DE CONTRATACION PARA 2021 REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA (PRESENCIAL Y VIRTUAL)	145.925

*Grupos que pasan, primer Trimestre 2023 y primer semestre de complementaria.

El centro requiere contratar para cumplir la meta de formación Regular, de acuerdo a la resolución de apertura No. 001 de la presente vigencia (Grupos que pasan, primer Trimestre 2023 y primer semestre de complementaria) de **ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco horas (145.925)** horas de formación en el programa de formación Regular.

Teniendo en cuenta lo anterior, el centro de Operación y Mantenimiento Minero para atender la demanda relacionada con las metas para la vigencia 2023 requiere contratar la cantidad suficiente de instructores en diferentes redes de conocimientos que aporten la cantidad de horas faltantes que no se cubren con los instructores de planta del centro y permitan la atención de todos los grupos que pasan y los que inician en el 2023*

La Dirección General ha asignado al centro recursos para el programa de formación Regular 2023 (Grupos que pasan, primer Trimestre 2023 y primer semestre de complementaria), por un monto de TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3.061.757.000). Este presupuesto asignado permite la contratación de **122.940** horas de formación, quedan pendiente por financiar **22.985** horas de acuerdo con las proyecciones del centro y dar cumplimiento a la resolución 0001 de 2023. Estas horas pendientes por financiar lo grupos que pasan, primer Trimestre 2023 y primer semestre de complementaria representan **\$591.450.000** que se requieren para alcanzar el cumplimiento de la meta 2023 en formación regular*.

Cuadro 6
ANÁLISIS PRESUPUESTAL PROGRAMA FORMACIÓN REGULAR 2022

PRESUPUESTO REQUERIDO 2023*	PRESUPUESTO ASIGNADO 2023*	SALDO PENDIENTE POR FINANCIAR*
\$3.653.207.000	\$3.061.757.000	\$591.450.000

*Grupos que pasan, primer Trimestre 2023 y primer semestre de complementaria.

Cuadro 7
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR
VALOR PLANES DE CONTRATACIÓN (ANEXO 2) VIGENCIA 2023*

PLANES DE CONTRATACIÓN (ANEXOS 2)	No DE HORAS	No INSTRUCTORES	VALOR
PLAN VALLEDUPAR	89.460	95	\$ 2.224.670.000
PLAN VIRTUAL	2.080	2	\$52.000.000
PLAN SUBSEDE LA JAGUA	31.400	29	\$ 785.000.000
TOTAL	122.940	136	\$ 3.061.670.000



En la sede de Valledupar, de acuerdo al respectivo anexo 2 se contratarán para formación titulada y complementaria la cantidad de noventa y cinco (95) instructores para atender la necesidad del presente año.

En el caso de la subsele de La Jagua de Ibirico, veintinueve (29) instructores de formación titulada y para formación complementaria para la vigencia 2023.

Estos contratos se proyectan bajo la modalidad de periodos fijos completo, medio periodo fijo y un cuarto de periodo fijo, de acuerdo a la necesidad y en las fechas determinadas en el anexo 2 de los Plan de Contratación de Instructores.

Para la formación Virtual dos (2) tutores virtuales para impartir en los ambientes virtuales de aprendizajes virtuales titulados y complementarios, contratados bajo la modalidad de periodos fijos, anexo 2 plan de Contratación Instructores Formación Virtual.

La necesidad planteada se requiere por el término establecido en los anexos 2 Plan de Contratación de Instructores Valledupar, La Jagua y virtual.

Dada esta situación, gran parte de los instructores definidos en los planes de contratación, no fue posible llevar su duración contractual hasta el 16 de diciembre de 2023, de acuerdo al calendario académico, por ende, se proyectó con una duración menor a fin de optimizar los recursos disponibles y garantizar la cantidad de instructores que se requiere para atender la formación de manera normal, pero garantizando que con los recursos pendientes por asignar para el segundo, tercer y cuarto trimestre, se puedan realizar las adiciones contractuales y garantizar el normal desarrollo de la formación de los programa de formación regular durante toda la vigencia.

Teniendo en cuenta los recursos asignados, se elaboraron los respectivos planes de contratación (anexos 2) de formación Regular, discriminados por la Sede Valledupar, subsele La Jagua de Ibirico y virtual, quedando de la siguiente manera.

Modalidades de Formación

A. Formación Titulada: En la Formación Titulada Regular el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ofrece a los jóvenes programas de formación gratuita en los niveles de técnicos, técnicos profesionales y tecnólogos donde son orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios. De acuerdo con la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia los niveles de técnico profesional y tecnológica se orienta esencialmente a que los estudiantes de estos niveles educativos puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de ingresar en forma paralela al mercado ocupacional.

Los programas de formación Titulada tiene una duración promedio de acuerdo a su nivel con la siguiente intensidad: Tecnólogos: 24 meses, Técnico: 15 meses, Otras Titulaciones (Auxiliares y Operarios): 6 meses; se incluye la etapa productiva con una duración promedio de 6 meses.

Es importante precisar con la formación de Tecnólogos el SENA ofrece programas orientados a la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas demandados por los sectores productivos y de los servicios del país.

El SENA cuenta con programas organizados curricularmente por normas de competencias laborales con los cuales se propenden por la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones y posibilitan el desarrollo de competencias básicas (axiológicas, matemáticas, comunicativas y biofísicas); competencias transversales o genéricas (trabajo en equipo, manejo de información,



planteamiento y resolución de problemas); competencias específicas (técnicas y tecnológicas propias de la especialidad u ocupación objeto de formación). Así mismo, todos los programas incluyen el desarrollo de la mentalidad emprendedora y las habilidades para traducir y digitar textos en inglés y uso apropiado de las tecnologías de la información y comunicación

Formación Complementaria.

Tiene dos propósitos fundamentales: Actualizar y complementar los conocimientos y destrezas de los trabajadores vinculados (Formación continua). Como además, habilitar y complementar los conocimientos y destrezas de los desempleados para promover su vinculación al mundo laboral (Formación ocupacional). Este tipo de acciones de formación tienen duración variable, entre 20 a 300 horas, definidos según nivel de formación, caracterización y necesidades del cliente.

La Formación Complementaria tiene como fundamento cursos cortos que buscan dar una respuesta rápida a la población. Atienden tres perfiles de personas: 1) Los que quieren iniciar su actividad laboral, 2) los que han perdido el empleo y quieren adquirir más competencias para volver al trabajo y 3) los trabajadores actuales que quieren seguir el proceso de cualificación.

La formación regular la integran la formación titulada y la complementaria y estas a su vez se conforma con las acciones de formación por convocatoria abierta y cerrada adelantada por el centro con las cuales se atienden las necesidades del sector productivo y solicitudes de la población en general, de igual manera por este programa se atienden poblaciones vulnerables diferentes a desplazada, posibilitando su inserción laboral en aras de lograr una mejor inclusión social.

Formación Virtual

Con el fin de atender la oferta de los programas virtuales y con el objeto de cumplir con la metas establecidas para el Centro de Operación y Mantenimiento Minero debidamente en el Planeación Indicativa 2023*, el Centro de Formación programó la ejecución de 2.080 horas de formación virtual, según las necesidades de la población que atiende este centro.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 3, no hay personal suficiente de planta con la especialidad requerida para impartir la mencionada formación, al igual como se describe en el cuadro 5 del presente requerimiento.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna de la Secretaría General del SENA, No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el



costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y demás apoyos administrativos, técnicos y profesionales necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.

Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”. - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional,



y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Dirección Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una persona natural.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del despacho de la Subdirección del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar que pueda encargarse de las actividades enunciadas.
- b. Teniendo en cuenta que las necesidades del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, los procesos misionales y las actividades administrativas y funcionales de la dependencia se desarrollan durante toda la vigencia fiscal, por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad con el objeto contractual.
- c. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan Estratégico institucional.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el "plazo del contrato" y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debido funcionamiento del personal referido, que de acuerdo con lo establecido en la justificación y las funciones descritas en el presente documento, la atención de estas actividades debe realizarse hasta el 31 de diciembre de 2023 por necesidad del servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los



aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera según el procedimiento establecido para tal efecto. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 19. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral. 20. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado. 21. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas. 22. Ejecutar la formación profesional integral en los diferentes niveles y modalidades (titulada, complementaria y virtual) que programe el Centro de Formación. 23. Utilizar el LMS Institucional como apoyo a la formación en cualquiera de las estrategias institucionales. 24. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje (Aplica para instructores que apoyan formación virtual). 25. Participar en las actividades de inducción y reinducción que sean requeridas por el centro de formación. 26. Apoyar cuando será requerido por la entidad, los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación técnica nacional e internacional en los que el Centro participe, dentro y fuera del país. 27. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la planeación de los procesos contractuales de la Entidad. 28. Apoyar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 29. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente. 30. Brindar apoyo en todos los aspectos relacionados con el modelo de planeación integral participativa del Centro. 31. Apoyar en la elaboración de fichas técnicas, estudios de



mercado, análisis del sector, análisis de riesgos y demás documentos necesarios para la adquisición de materiales de formación y demás bienes y servicios del Centro según la red de conocimiento a la cual pertenezca. 32. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 33. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales: Las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos



(2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El Municipio de Valledupar y subse de la Jagua de Ibirico- Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe



acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos de Valledupar y las sedes de La Jagua de Ibirico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.: (Ver anexo 1)



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente. Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 y datos del encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Vigencia de 2013	Se suscribieron 120 contratos de instructores.	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subse de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2013.	ONCE (11) MESES	\$2.320.073.365, forma de pago mensual	Contratación Directa
I SEMESTRE Vigencia de 2014	Se suscribieron 106 contratos de instructores.	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subse de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2014.	OCHO (8) MESES.	\$2.066.555.800 forma de pago mensual	Contratación Directa.
II SEMESTRE Vigencia de 2014	Se suscribieron 73 adiciones de los contratos de instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subse de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2014.	Tres (3) meses Y QUINCE (15) días Calendario.	\$657.493.400 forma de pago mensual	Contratación Directa.



I SEMESTRE Vigencia de 2015	Se suscribieron 146 contratos de instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subse de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2015.	Ocho meses (08) días Calendario, sin exceder 11 de diciembre de 2015	\$3.868.082.633	Contratacion Directa.
II SEMESTRE Vigencia 2015.	Se suscribieron 39 contratos de instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subse de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2015	Meses meses (04) días Calendario, sin exceder 18 de diciembre de 2015	\$169.359.400	Contratacion Directa
Vigencia 2016	Se suscribieron 175 contratos de instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subse de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2016	Diez (10) meses	\$4.029.697.702	Contratacion Directa
Vigencia 2017	Se suscribieron ciento cincuenta y nueve (159) instructores.	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subse de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2017	Diez (10) meses	TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.387.591.950) M/L	Contratacion Directa
Vigencia 2018	Se suscribieron ciento treinta y cinco (135) instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subse de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2017	Once (11) meses.	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.851.913.550) M/L Para la Contratacion de la Sede de Valledupar el valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.447.288.350), para Sede de La Jagua de Ibirico el valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$404.625.200) ML.	Contratacion Directa
Vigencia 2019	Se suscribieron ciento treinta y	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal, como instructores en cada una de las redes de	Ocho (8) meses.	TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL	Contratacion Directa



	ocho (138) instructores	conocimiento para impartir formación integral que se ofertaran durante el dentro del Programa de Formación Regular, en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero en Valledupar y sus sedes adscritas para la vigencia 2019.		CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.717.071.150)	
Vigencia 2020	Se suscribieron 153 contratos de instructores	Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subse de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2017 dentro del Programa de Formación Regular, en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero en Valledupar y sus sedes adscritas para la vigencia 2020.	Diez meses (10)	TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$3.325.151.190)	contratación Directa
Vigencia 2021	Se suscribieron 144 contratos de instructores	Prestación de servicios profesionales de ciento cuarenta y cuatro (144) instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de Formación Regular que se ofertaran en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2021, en Valledupar y las sedes adscritas..	Diez meses (10)	CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$4.809.804.000).	Contratación Directa
Vigencia 2022	Se suscribieron 135 contratos de instructores	Prestación de Servicios personales de carácter temporal de 135 instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de Formación Regular Titulada y Complementaria que se ofertaran en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2022, en Valledupar y las sedes adscritas.	Diez meses (10)	CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 4.836.150.400).	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar, el día 27 de enero de 2023


CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Proyectó: Sandra Patricia Medina Argote, Técnico Grado 03 - COMM 

Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cesar